

## CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACION

**ACUERDO por el que la Presidenta del CONAPRED delega a la persona titular de la Dirección General Adjunta de Quejas la facultad de emitir y suscribir resoluciones por disposición e informes especiales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTO DE QUEJAS PARA SUSCRIBIR RESOLUCIONES POR DISPOSICIÓN E INFORMES ESPECIALES.

ALEXANDRA HAAS PACIUC, Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I y V, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; así como artículo 30 fracciones I, VIII y XI Bis, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y artículo 18 fracción VII y XII; y 54 fracción XVIII, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** De acuerdo al artículo 30 fracción XI BIS de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación establece dentro de las atribuciones de este Consejo, entre otras, Emitir y suscribir resoluciones por disposición e informes especiales, así como establecer medidas administrativas y de reparación derivadas de las quejas que por los presuntos actos, omisiones o prácticas sociales discriminatorias a que se refiere esta Ley resulten y sean atribuidas a particulares, personas físicas o morales, a personas servidoras públicas federales y a los poderes públicos federales, teniendo la facultad de delegar dichas atribuciones a la persona titular de la Dirección General Adjunta de Quejas.

**SEGUNDO.-** Que con fundamento en el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y mediante oficio CONAPRED/PC/052/2019 de fecha 1 de febrero de 2019, la Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación delega a la persona titular de la Dirección General Adjunta de Quejas la facultad de emitir y suscribir resoluciones por disposición e informes especiales

### ACUERDO

Tomando en consideración que con fecha 1 de febrero de 2019, se emite el oficio circular CONAPRED/PC/052/2019, mediante el cual, con base en los artículos 30 fracción I, VIII y XI BIS de los artículos 59 fracción I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 30 fracciones I, VIII y XI BIS de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y 18 fracciones VII y XII y 54 fracción XVIII del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, se da a conocer que se delega en el titular de la Dirección General Adjunta de Quejas la facultad de emitir y suscribir resoluciones por disposición e informes especiales.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Oficio Circular, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la dirección electrónica institucional.

**SEGUNDO.-** Se comunica a las autoridades de cualquier ámbito y materia, servidores públicos y público en general y para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar la dirección electrónica institucional [www.conapred.org.mx](http://www.conapred.org.mx), donde se encuentra disponible para su consulta el oficio circular CONAPRED/PC/052/2019.

**TERCERO.-** Para efectos de su difusión, se ordena su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2019.- La Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, **Alexandra Haas Paciuc.**- Rúbrica.